

**CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE**

Victoria, Entre Ríos 01 FEB. 2024

**VISTO:**

Que mediante Expediente N° 369/22, la **Sra. Rojas María Isabel**, DNI N° 18.884.745 con domicilio real en calle Urquiza N° 342 de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable, destinado a cubrir gastos de alquiler; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la entrevista realizada por la Licenciada en Trabajo Social Sra. Josefina González (M.P. 1162), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, se obtuvieron datos sobre la composición del grupo familiar, situación sanitaria, referencias habitacionales, situación económica y laboral de la presentante;

Que con la información obtenida, la profesional mencionada elaboró Informe Socioeconómico el cual fue incorporado a fs. 98/102 de las actuaciones administrativas referenciadas;

Que la Lic. González concluye: "*Cabe destacar que desde el Área de Desarrollo Social se acompaña a este grupo familiar desde hace aproximadamente un año. Desde el equipo interviniente se realiza una nueva visita domiciliaria, en la que se evalúa que la situación antes mencionada no se ha logrado modificar su contexto. Valorando que, la Sra. Rojas no cuenta con los medios reales de para abonar el alquiler de su vivienda, solicitando que el acompañamiento que el Estado venía brindando continúe por un periodo más. Desde el equipo institucional se evalúa que se le dé continuidad a subsidio por el plazo de tres meses, transcurrido ese tiempo se valorará nuevamente la situación del grupo familiar*";

Que según lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 3.189, compete a la Secretaría de Desarrollo Social atender e intervenir en la acción social directa;

Que en este sentido, deben arbitrarse los medios para cubrir las demandas y necesidades de las personas residentes en la ciudad de Victoria que se encuentran en estado de vulnerabilidad social;

Que habiendo cumplimentado con los requisitos establecidos por la normativa vigente en la materia –Decreto N° 753/2006– se dispondrá la asistencia social a favor de la presentante en un todo de acuerdo a las apreciaciones profesionales vertidas en el expediente municipal aludido;

Que la subvención otorgada será depositada en cuenta personal de la beneficiaria, según constancia bancaria adjunta a fs. 103;

Que se acordará la oportuna intervención de la Secretaría de Desarrollo Social para que se acredite en el presente trámite, la rendición del subsidio otorgado conforme a la motivación que propició el mismo;

Que a esos fines y conforme lo establecidos por el art. 109º de la Ley Provincial N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082 corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1: CONCEDER** a la **Sra. Rojas María Isabel**, DNI N° 18.884.745 con domicilio real en calle Urquiza N° 342 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00), destinado a cubrir gastos de alquiler.

**ARTÍCULO 2: DISPONER** que el presente subsidio será abonado en **tres (3) cuotas** mensuales consecutivas **de pesos quince mil (\$ 15.000,00) cada una**, siendo requisito excluyente para el cobro del siguiente desembolso la rendición correspondiente a la cuota anterior inmediata.

**ARTÍCULO 3: PRECISAR** que el presente subsidio será depositado en cuenta bancaria a nombre de la beneficiaria, según constancia obrante en el expediente municipal N° 369/2022.

**ARTICULO 4: OTORGAR** a la beneficiaria un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la percepción de cada cuota de la presente subvención, para que presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, la documentación que acredite la rendición correspondiente.

**ARTÍCULO 5:** El presente Decreto será refrendado la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

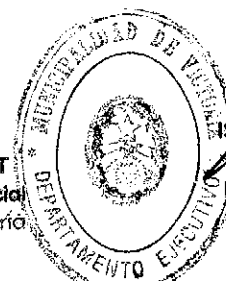
**ARTICULO 6:** Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Despacho Sec. de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 7:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.-



*[Handwritten signature]*

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



ISACASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria